



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°104-2023-MDCH-GM

Arequipa, 27 de setiembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N°30-2023-OII-MDCH del 26 de setiembre del 2023 de la Oficina de Imagen Institucional, el Informe N°330-2023-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 27 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del Artículo 84°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *“Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción”;*

Que, siendo ello así la Oficina de Imagen Institucional en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la promoción del desarrollo cultural, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“ANIVERSARIO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA CUENCA SUR ORIENTAL DE AREQUIPA”**, cuyo objetivo está orientado en fomentar el desarrollo cultural y artístico de nuestro distrito con los integrantes de la Mancomunidad Municipal de la Cuenca Sur Oriental de Arequipa a fin de dar a conocer nuestras tradicionales danzas, asimismo, participar de forma activa como representantes del distrito de Characato a nivel Mancomunidad en la conmemoración del séptimo aniversario de creación institucional, tal conforme es de verse del Informe N°159-2023-GSP-MDCH del 12 de setiembre del 2023;

Que, mediante Informe N°330-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido Plan de Trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“ANIVERSARIO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA CUENCA SUR ORIENTAL DE AREQUIPA”**, con un presupuesto total de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles); en mérito a las



Municipalidad Distrital de Characato

000405

000025

consideraciones expuestas en el Informe N°30-2023-OII-MDCH e Informe N°330-2023-OPP-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: **“ANIVERSARIO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA CUENCA SUR ORIENTAL DE AREQUIPA”**, a la Oficina de Imagen Institucional, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - **SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: **“ANIVERSARIO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA CUENCA SUR ORIENTAL DE AREQUIPA”**, la Oficina de Imagen Institucional deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi
Gerente Municipal